

**DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y DESARROLLO COMUNITARIO
DIVISIÓN DE CÓDIGOS Y NORMAS**

9342 Tech Center Drive, Suite 500, Sacramento, CA 95826
P.O. Box 277820, Sacramento, CA 95827-7820
(800) 952-8356 / TTY (800) 735-2929 / FAX (916) 854-2564
[Página web del HCD: www.hcd.ca.gov](http://www.hcd.ca.gov)



10 de agosto de 2026

BOLETÍN INFORMATIVO 2026-03 (SPA, MP, SOP)

PARA: Autoridades locales encargadas de hacer cumplir las normas de los parques de casas móviles y de ocupación especial
Funcionarios locales de construcción
Instaladores de casas prefabricadas
Agencias aprobadas de pruebas y certificación
Lista de aprobaciones de planos estándar

DE: Kyle Krause, Subdirector
DIVISIÓN DE CÓDIGOS Y NORMAS

ASUNTO: **Aviso de cambios en el Código de Normas de Construcción de California incorporado por referencia que afectan las aprobaciones de planos estándar otorgadas por el Departamento**

El Código de Normas de Construcción de California de 2025 (CBSC, por sus siglas en inglés) entró en vigor el 1 de enero de 2026. Esta compilación incluye el Código de Construcción de California de 2025 y el Código Residencial de California de 2025. Se aplica a las aprobaciones de planos estándar (SPA, por sus siglas en inglés) que otorga el Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario (HCD, por sus siglas en inglés) para edificaciones y estructuras accesorias, sistemas de cimentación y de anclaje.

Los cambios en estos códigos pueden afectar el diseño de las SPA aprobadas anteriormente por el HCD para edificaciones y estructuras accesorias (por ejemplo, toldos, cocheras, cabañas, garajes privados, porches, terrazas, ramadas, etc.), sistemas de cimentación, sistemas de anclaje con diseño de ingeniería, y puede ser necesario que se revisen los planos. Estos códigos entraron en vigor el 1 de enero de 2026, pero no afectan los sistemas de refuerzo antisísmico (ERBS, por sus siglas en inglés). La ley exige que el HCD notifique a aquellas entidades que tienen una SPA aprobada cuando cambian las leyes o reglamentos que afectan esa SPA. Esto permite actualizar los planos

de las SPA, si es necesario. Las disposiciones relacionadas con el diseño de estas estructuras pueden haber cambiado debido a los nuevos códigos, lo que puede afectar su renovación o su uso después de 180 días a partir de este aviso.

El Título 25 del Código de Regulaciones de California, capítulo 2, sección 1020.9 y el capítulo 2.2 sección 2020.9, establece los requisitos para obtener aprobaciones SPA para edificaciones y estructuras accesorias, sistemas de cimentación y de anclaje. Solo el HCD puede otorgar estas aprobaciones.

Una SPA permite usar el mismo plano para instalar o construir estas estructuras y sistemas varias veces, sin otra revisión de planos, siempre que el diseño del dispositivo o estructura cumpla con las condiciones del sitio.

Todas las agencias encargadas de hacer cumplir la normativa deben aceptar los sistemas de cimentación que el HCD haya aprobado para tramitar un permiso de construcción, siempre que las cargas de diseño y las condiciones correspondan a la localidad. El HCD exige que un arquitecto o ingeniero firme los planos del sistema de cimentación y los documentos de respaldo.

Todas las SPA que el HCD haya aprobado y tenga en sus archivos deben cumplir con el CBSC de 2025 dentro de los 180 días a partir de este aviso. Hay dos maneras de cumplir: 1) un ingeniero profesional con licencia de California o un arquitecto con licencia de California debe enviar al HCD una carta con su sello profesional que confirme que el plano de la SPA cumple con el CBSC de 2025 sin modificaciones; o 2) se deben presentar los planos modificados al HCD para su revisión y aprobación.

Todos los planos de las SPA que requieran la aprobación del HCD deben presentarse dentro de los 180 días siguientes a la fecha de este aviso o antes si la SPA actual vence antes del XX de agosto de 2026. Al terminar los 180 días, el HCD cancelará cualquier SPA que no haya sido certificada por un ingeniero profesional con licencia de California o un arquitecto con licencia de California, o cuyos planos no se hayan modificado y vuelto a presentar para la aprobación del HCD. El HCD espera recibir una gran cantidad de planos modificados, por eso se recomienda presentar al HCD los planos revisados o las cartas de verificación lo antes posible para evitar retrasos.

Los solicitantes deben completar y presentar el formulario adjunto HCD MP 520, "Solicitud de aprobación de planos estándar", por cada SPA, junto con una tarifa de \$223 por cada plano de SPA modificado. El [Formulario HCD MP 520](https://www.hcd.ca.gov/sites/default/files/docs/manufactured-and-mobilehomes/hcd-mp-520.pdf) también está disponible en el sitio web del HCD en:

<https://www.hcd.ca.gov/sites/default/files/docs/manufactured-and-mobilehomes/hcd-mp-520.pdf>.

Si tiene preguntas sobre el proceso de SPA, comuníquese con la Oficina del Área Norte del HCD al (800) 952-8356. Los planos, cálculos, datos de pruebas, formularios de solicitud del HCD completos y tarifas mínimas correspondientes se pueden entregar en persona o enviar por correo a:

California Department of Housing and Community
Development Northern Area Office
9342 Tech Center Drive, Suite 550
Sacramento, CA 95826

Las preguntas sobre la Ley de Parques de Casas Móviles, incluida en el Código de Salud y Seguridad a partir de la sección 18200, o sobre la Ley de Parques de Ocupación Especial, incluida en el mismo código a partir de la sección 18860, deben dirigirse al Programa de Parques de Casas Móviles y de Ocupación Especial al (800) 952-8356.

El CBSC de 2025 está disponible en el [sitio web de la Comisión de Normas de Construcción de California](http://www.dgs.ca.gov/BSC/Codes) en: www.dgs.ca.gov/BSC/Codes. Las publicaciones también están disponibles en muchas librerías locales y en internet.

Puede obtener copias de los reglamentos de los parques de casas móviles y parques de ocupación especial en el [sitio web del HCD](https://www.hcd.ca.gov/mmh/parks/laws) en: <https://www.hcd.ca.gov/mmh/parks/laws>.